

EXPEDIENTE NÚMERO: **IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/001/2023**

QUEJOSA: KARLA VICTORIA MONTES ROMERO

DENUNCIADA: MARGARITA GONZÁLEZ SARAVIA CALDERÓN,
DIRECTORA GENERAL DE LA LOTERÍA NACIONAL

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR CORREO

KARLA VICTORIA MONTES ROMERO

roroponce27@yahoo.com.mx

PRESENTE

La suscita Licenciada María del Carmen Torres González, auxiliar electoral adscrito a la Dirección Jurídica de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, habilitado para realizar funciones de la Oficialía Electoral en términos del oficio **IMPEPAC/SE/VAMA/396/2022**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 97, numeral 1, 98, numerales 1, 2, y 3, inciso c), 99, numerales 1, y 104 numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 1, 3, 63, 64, inciso c), 159, 160, 325, 354, 381, 382, 383 y 398, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 del Reglamento del Régimen Sancionador Electoral; por medio de la presente cédula de **notificación** por correo electrónico, se le hace de su conocimiento, el acuerdo que obra en autos del expediente en que se actúa, de fecha siete de febrero y veintisiete de enero del dos mil veintitrés, mediante el cual, se determinó lo siguiente:

[...]

Cuernavaca, Morelos a siete de febrero de dos mil veintitrés.

Visto el estado procesal que guardan los autos, de los cuales se advierte que se encuentran agregadas las razones de falta de notificación de fecha tres de febrero del año que transcurre; en las que el personal habilitado con la función de oficialía electoral, a través de las cuales se hace constar la imposibilidad para hacer del conocimiento a la parte quejosa los acuerdos dictados el veinticinco y veintisiete de enero del año que transcurre; toda vez que al constituirse en la dirección proporcionada por la quejosa para oír y recibir notificaciones ubicado en calle Alta Palmira sin número, Colonia Alta Palmira, Temixco, Morelos, no fue posible ubicar el domicilio e inmueble donde reside la ciudadana Karla Victoria Montes Romero, no obstante de haber preguntado a vecinos de la calle, sin embargo, manifestaron no conocer a la persona buscada en dicho lugar.-----

Derivado de lo anterior, se ordena notificar ambos acuerdos a la parte quejosa por estrados que se publican de manera física en este órgano comicial, así como en la página oficial de este Instituto, para que tenga conocimiento pleno del acuerdo de fecha veinticinco de enero del año que transcurre, por el cual se da vista con los informes recabados por esta autoridad relacionados a los hechos denunciados; y por otro lado con el acuerdo de fecha veintisiete de enero del dos mil veintitrés mediante el cual se ordena dar vista con los informes relativos al cumplimiento de la medida cautelar; lo anterior en términos de lo establecido en los artículos 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; 15 párrafo segundo, 17 y 20 del Reglamento del Régimen Sancionador Electoral

Asimismo, a efecto de garantizar una tutela jurídica efectiva en términos de lo dispuesto por el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en virtud de que en el escrito de queja la denunciante proporciona el correo electrónico roroponce27@yahoo.com.mx, se ordena realizar la notificación en el mismo, debiendo levantar el acta correspondiente, en términos de lo dispuesto por el artículo 15 párrafo tercero del Reglamento del Régimen Sancionador Electoral

Así lo acordó y firma el **M. en D. Víctor Antonio Maruri Alquisira**, Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y participación Ciudadana; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 fracción XLIV, 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; 7, 15, 17 y 20 del Reglamento del Régimen Sancionador Electoral.- **CONSTE. DOY FE**-----
[...]

EXPEDIENTE NÚMERO: IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/001/2023

QUEJOSA: KARLA VICTORIA MONTES ROMERO

DENUNCIADA: MARGARITA GONZÁLEZ SARAVIA CALDERÓN,
DIRECTORA GENERAL DE LA LOTERÍA NACIONAL

[...]
[...]

Certificación. En la ciudad de Cuernavaca Morelos, a los **veintisiete días del mes de enero del dos mil veintitrés**, el suscrito M, en D. Víctor Antonio Maruri Alquisira, en mi carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, **hago constar** que el plazo de **cuarenta y ocho horas** otorgado a los **Ayuntamientos de Cuernavaca, Jiutepec, Yautepec y Cuautla, todos del estado de Morelos**, para cumplir con el requerimiento consistente en retirar la publicidad, en cumplimiento al acuerdo que determinó la procedencia de la medida cautelar, aprobado el doce de enero del presente año, por la Comisión Ejecutiva Permanente de Quejas de este órgano electoral local; así como, informar el cumplimiento de lo anterior, transcurrió en los términos siguientes:

No.	Número de Oficio	Autoridad requerida	Fecha de recepción del oficio de notificación	Hora de recepción del oficio de notificación	Fecha y hora de conclusión de 48 Hrs. para el retiro de la publicidad.	Fecha y hora de conclusión de las 24 Hrs. para informar el cumplimiento del retiro de la publicidad
1	IMPEPAC/SE/VAM A/070/2023	Ayuntamiento de Cuernavaca	13-enero-2023	13:20 Hrs.	17-enero-2023 13:20 Hrs.	18-enero-2023 13:20 Hrs.
2	IMPEPAC/SE/VAM A/071/2023	Ayuntamiento de Jiutepec	13-enero-2023	14:05 Hrs.	17-enero-2023 14:05 Hrs.	18-enero-2023 14:05 Hrs.
3	IMPEPAC/SE/VAM A/072/2023	Ayuntamiento de Yautepec	13-enero-2023	14:46 Hrs.	17-enero-2023 14:46 Hrs.	18-enero-2023 14:46 Hrs.
4	IMPEPAC/SE/VAM A/073/2023	Ayuntamiento de Cuautla	13-enero-2023	15:55 Hrs.	17-enero-2023 15:55 Hrs.	18-enero-2023 15:5 Hrs.

Lo anterior; sin mediar los días catorce y quince del mes en curso, por ser inhábiles de conformidad con lo dispuesto por el artículo 325 segundo y tercer párrafo, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos¹ y 23, fracciones III y IV, del Reglamento del Régimen Sancionador Electoral de este Instituto². **Conste. Doy fe.**

Cuernavaca, Morelos a veintisiete de enero de dos mil veintitrés.

PRIMERO. CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE INFORMES PRESENTADOS POR LAS AUTORIDADES MUNICIPALES PARA CUMPLIR CON EL ACUERDO DE LA MEDIDA CAUTELAR. Esta Secretaría Ejecutiva del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, **hace constar** la recepción de informes en la oficina de correspondencia de este órgano comicial, los cuales fueron requeridos mediante acuerdo de fecha doce de enero del año en curso, en autos del procedimiento especial sancionador en que se actúa, siendo los siguientes:

I.1 El dieciséis de enero de dos mil veintitrés, siendo las quince horas con diecinueve minutos, se recibió el oficio el **DDUYMA/015/01/2023** signado por la **Arq. Ma. Teresa Cortez Valle, Directora de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, del Ayuntamiento de Cuautla**, Morelos, adjunta dos imágenes fotográficas; informando lo siguiente:

[...]
Que siendo las 9:00 horas del día 15 de enero del 2023, personal comisionado de la Dirección a mi cargo, procedió a realizar recorrido por las laterales de la autopista México/Cuautla abarcando las colonias 19 de Febrero, Tierra Larga, Vicente Guerrero, Año de Juárez, para ubicar el anuncio, consistente en un espectacular con la Leyenda de "En Morelos la Unidad es: Margarita 4M=4T"; por lo que una vez que se realiza dicho recorrido del tramo anteriormente citado, se observaron estructuras metálicas con anuncios diversos los cuales por sus características y leyendas NO CORRESPONDEN al que se busca, siguiendo con el recorrido sobre la lateral Sur, hasta llegar al lugar que se ubica en la imagen (fotográfica) que adjunta en copias simples al oficio en comento y que señala como domicilio el ubicado en carretera México-Cuautla, Lázaro Cárdenas Número 617, col, Año de Juárez, NO SE OBSERVA EL ESPECTACULAR MULTICITADFO EN LINEAS ANTERIORES. (Adjunto reporte fotográfico del recorrido realizado, en las laterales de la autopista México-Cuautla correspondiente al Tramo del Municipio de Cuautla).
[...]

I.2 El diecisiete de enero de dos mil veintitrés, siendo las quince horas con catorce minutos, se recibió el oficio **SDSySP/004/2022** (sic) signado por el **Arq. Omar Israel Albavera Vázquez, Secretario de Desarrollo Sustentable y Servicios Públicos del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos**; informando lo siguiente:

¹ Artículo 325.
Durante los periodos no electorales, son hábiles los días lunes a viernes de cada semana, con excepción de aquellos que sean de descanso obligatorio.
El cómputo de los plazos, en los periodos no electorales, se hará a partir del día siguiente de aquel en que se hubiere notificado el acto o resolución que se impugna.

² Artículo 23. Para efectos del Reglamento, los plazos se computarán en términos siguientes:
III. Si están señalados por días, éstos se considerarán de veinticuatro horas y el cómputo de los plazos iniciarán al día siguiente de su realización;
IV. En el caso de las quejas que se inicien antes del proceso electoral, los plazos se computarán en días hábiles, debiendo entenderse por tales, todos los del año, a excepción de los sábados y domingos, así como aquellos que por acuerdo expreso del órgano competente, en términos de ley sean considerados inhábiles, y

EXPEDIENTE NÚMERO: **IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/001/2023**

QUEJOSA: **KARLA VICTORIA MONTES ROMERO**

DENUNCIADA: **MARGARITA GONZÁLEZ SARAVIA CALDERÓN,**
DIRECTORA GENERAL DE LA LOTERÍA NACIONAL

[...]

En relación con lo anterior, se comunica que la Dirección General de Servicios Públicos de esta Secretaría a mi cargo a (sic) realizado el retiro de la publicidad colocada en postes de este Municipio de Cuernavaca en las ubicaciones siguientes:

...

Con lo anterior, se tiene por atendido el requerimiento realizado por la autoridad administrativa electoral exclusivamente en lo que corresponde a la Secretaría a mi cargo, no omito señalar que la publicidad relativa a espectaculares y bardas señalada en el requerimiento en mención es competencia de la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo por ser el área encargada de expedir las autorizaciones para fijar publicidad en el Municipio de Cuernavaca.

Finalmente, le comunico que la publicidad retirada se encuentra en la bodega de esta Secretaría de Desarrollo Sustentable y Servicios Públicos del Ayuntamiento de Cuernavaca, misma que consiste (sic) 722 pendones/gallardetes, equivalente a 812.25 m2, con un peso aproximado total de 180 kilogramos, lo anterior para los efectos que en su caso determine la autoridad electoral conforme a la normatividad aplicable.

[...]

Adjunta al oficio de referencia catorce imágenes fotográficas.

1.3 El dieciocho de enero de dos mil veintitrés, siendo las nueve horas con quince minutos, se recibió el oficio cJySL/0096/2023, suscrito por el ciudadano Rafael Reyes Reyes, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Jiutepec, Morelos, informando lo siguiente:

[...]

Por este conducto aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo, así mismo y en atención y seguimiento a su oficio número IMPEPAC/SE/VAMA/071/2023, de fecha 13 de enero de 2023, me permito informarle lo siguiente:

Que el personal adscrito a la Secretaría de Desarrollo Sustentable, Obras y Servicios Públicos, Predial y Catastro del Ayuntamiento de Jiutepec, Morelos y la Dirección de Industria Comercio y Servicios del Ayuntamiento de Jiutepec, Morelos, recorrió el Boulevard Cuauhnáhuac Km 3.5 del Municipio de Jiutepec, Morelos, en busca de propaganda en espectaculares, bardas o pendones, con la frase "Yo si voy con Margarita 4M=4T", sin que se encontrara la propaganda con las especificaciones señaladas.

Por lo anterior se informa que no se generó gasto alguno por el retiro de espectaculares o pendones, o borrado de publicidad en bardas. Para acreditar lo anterior, adjunto al presente los oficios de números SDSOYSPYC/S/017/01/2023.

[...]

Adjunta al oficio de referencia catorce imágenes fotográficas.

1.4 El veinte de enero de dos mil veintitrés, siendo las trece horas con veintiséis minutos, se recibió el oficio DGAJ/431/01/2023, suscrito por la Licenciada Alejandra Mendoza de la Guardia, Auxiliar Jurídica de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ayuntamiento de Yauhtepec, Morelos, informando lo siguiente:

[...]

En virtud de lo requerido, y una vez realizadas las acciones correspondientes del Procedimiento Especial Sancionador con número IMPEPAC/CEE/CEPQ/MC/PES/001/2023 se remite la evidencia fotográfica que acredita que la publicidad referida previamente ha sido retirada por parte de este H. Ayuntamiento de Yauhtepec, Morelos, tal como consta en el oficio con número OMM/03/19/01/2023, signado por el C. Agustín Chavarría González, Oficial Mayor del H. Ayuntamiento de Yauhtepec, Morelos.

[...]

Autoridad que anexo al oficio de referencia la documentación siguiente:

- a) Oficio **OMM/03/19/01/2023** de fecha diecinueve de enero de dos mil veintitrés, dirigido al ciudadano Agustín Cornelio Alonso Mendoza, Presidente Municipal Constitucional de Yauhtepec, Morelos y signado por el ciudadano Agustín Chavarría González, Oficial Mayor Municipal de Yauhtepec; a través del cual refiere enviar la evidencia fotográfica de la cual se aprecian cuatro imágenes en la cual se encontraba la rotulación de la barda y el borrado de la leyenda y rostro, ubicada en calle Rómulo F. Hernández, Colonia Lucio Moreno, del municipio antes citado. Y por otra parte, se aprecia una imagen fotográfica respecto a la estructura metálica de un espectacular, de la cual ya no tiene la publicidad, apreciándose al parecer un número telefónico (777) 169-35-87, comunicando que se tomaron las acciones conducentes para cumplir con lo solicitado.

SEGUNDO. ACUERDO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA. Vistas las certificaciones que anteceden, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 11, del Reglamento del Régimen Sancionador Electoral de este Instituto, se tienen por recibidos los oficios presentados por la **Arq. Ma. Teresa Cortez Valle, Directora de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos; Arq. Omar Israel Albavera Vázquez, Secretario de Desarrollo Sustentable y Servicios Públicos del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos; el ciudadano Rafael Reyes Reyes, Presidente del Ayuntamiento de Jiutepec, Morelos y Licenciada Alejandra Mendoza de la Guardia, Auxiliar Jurídica de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ayuntamiento de Yauhtepec, Morelos;** a través de los cuales rindieron los informes sobre el cumplimiento al acuerdo de medida cautelar dictado el doce de enero del presente año, por la Comisión Ejecutiva Permanente de Quejas de este Instituto, mismos fueron presentados dentro de plazo que les fue concedido, con excepción de la última autoridad municipal, al haber sido exhibido en forma extemporánea; los cuales se ordena glosar a los autos en su caso, con la documentación anexa, para que surtan los efectos legales procedentes.

EXPEDIENTE NÚMERO: **IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/001/2023**

QUEJOSA: KARLA VICTORIA MONTES ROMERO

DENUNCIADA: MARGARITA GONZÁLEZ SARAVIA CALDERÓN,
DIRECTORA GENERAL DE LA LOTERÍA NACIONAL

TERCERO. VISTA CON LOS INFORMES A LA PARTE QUEJOSA. Ahora bien, con el contenido de los informes presentados por las autoridades municipales, **se ordena dar vista a la parte quejosa** para que dentro del plazo de **tres días hábiles contados a partir de la notificación del presente acuerdo**, realice las manifestaciones que a su parte correspondan; para tal efecto, se le deberá correr traslado con copia de cada uno de los oficios y anexos citados en el presente.

CUARTO. APERCIBIMIENTO. Se apercibe a la parte quejosa, de que en el supuesto de omitir atender la vista dentro del plazo otorgado, se le tendrá por precluido su derecho a manifestar lo conducente, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 148, del Código Procesal Civil para el Estado de Morelos³, de aplicación supletoria conforme a lo dispuesto por el artículo 382, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana⁴.

QUINTO. CÓMPUTO DE LOS PLAZOS. De conformidad con los artículos 325, segundo y tercer párrafo, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos y 23, fracciones III y IV del Reglamento del Régimen Sancionador Electoral de este Instituto; **el cómputo de los plazos se hará contando solamente los días hábiles**, debiendo entenderse por tales todos los días a excepción de los sábados, domingos y los inhábiles, así mismo, serán consideradas horas hábiles las que medien entre las nueve y las diecisiete horas.

SEXTO. NOTIFICACIÓN. A reserva del requiriendo formulado a la parte quejosa mediante acuerdo de fecha veinticinco de enero del presente año, por única vez se ordena la **notificación personal** del presente acuerdo a la parte quejosa en el domicilio que señale en su escrito de queja, en términos de lo dispuesto por los artículos 15, primer párrafo y 16 primer párrafo del Reglamento del Régimen Sancionador Electoral de este Instituto.

EN ESTE ACTO, PROCEDO A NOTIFICAR VÍA CORREO, **KARLA VICTORIA MONTES ROMERO**, NOTIFICACIÓN QUE SE LLEVA A CABO A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO: roroponce27@yahoo.com.mx, MEDIANTE EL CUAL SE NOTIFICA EL ACUERDO DE FECHA VEINTISIETE DE ENERO Y SIETE DE FEBRERO DEL AÑO QUE TRASCURRE, ASÍ MISMO SE DE LA VISTA CON CADA UNO DE LOS INFORMES LOS CUALES SE ADJUNTAN A LA PRESENTE NOTIFICACIÓN EN FORMATO PDF. **LO ANTERIOR PARA CONSTANCIA LEGAL.**

CONSTE.


**LICENCIADA MARÍA DEL CARMEN TORRES GONZÁLEZ AUXILIAR
ADSCRITA A LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA SECRETARÍA
EJECUTIVA DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS
ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

³ ARTÍCULO 148.- Preclusión. Una vez concluidos los plazos fijados a las partes, sin necesidad de que se acuse rebeldía, seguirá el juicio su curso y se tendrá por perdido el derecho que, dentro de ellos, debió ejercitarse; salvo los casos en que la Ley disponga otra cosa. Vencido un plazo procesal, el Secretario dará cuenta inmediata y el Juez, sin necesidad de acuse de rebeldía, dictará la resolución respectiva.

⁴ Artículo 382. En la sustanciación de los procedimientos sancionadores, se aplicará supletoriamente, en lo no previsto en este Código, la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y en el Código Procesal Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

DEPENDENCIA	H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTLA, MORELOS.
SECCION	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE.
OFICIO NUMERO	DDUYMA/015/01/2023



"2022 AÑO de Ricardo Flores Magón"

H. Cuautla, Mor., a 16 de Enero del 2023

ASUNTO: El que se indica.

M. en D. Víctor Antonio Maruri Aquisira,
Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense
de Procesos Electorales y Participación Ciudadana,
P r e s e n t e .

En atención al Oficio número: IMPEPAC/SE/VAMA/073/2023, de fecha 13 de enero del 2023, dirigido al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, y turnado a la Dirección a mi cargo en la misma, con la finalidad de cumplir con el apoyo y colaboración que requiere en base a la medida cautelar que fue concedida en el expediente IMPEPAC/CEE/CEPQ/MC/PES/001/2023, a través del acuerdo de fecha 12 de Enero del 2023 emitido por las Consejeras y el Consejeros Estatales integrantes de la comisión Ejecutiva Permanente de Quejas del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; en razón de lo anterior me permito informarle lo siguiente:

Que siendo las 9:00 horas del día 16 de enero del 2023, personal comisionado de la Dirección a mi cargo, procedió a realizar recorrido por las laterales de la autopista México/Cuautla, abarcando las colonias 19 de Febrero, Tierra Larga, Vicente Guerrero y Año de Juárez para ubicar el anuncio, consistente en un espectacular con la Leyenda de **"En Morelos la Unidad es: Margarita 4M=4T En # MorelosEsMargarita"**; por lo que una vez que se realiza dicho recorrido del tramo anteriormente citado, se observaron estructuras metálicas con anuncios diversos, los cuales por sus características y leyendas NO CORRESPONDEN al que se busca; siguiendo con el recorrido sobre la lateral Sur, hasta llegar al lugar que se ubica en la imagen (fotográfica) que adjunta en copias simples al oficio en comentario y que señala como domicilio el ubicado en carretera México -Cuautla, Lázaro Cárdenas Numero 617, col. Año de Juárez, **NO SE OBSERVA EL ESPECTACULAR MULTICITADO EN LINEAS ANTERIORES.** (Adjunto reporte fotográfico del recorrido realizado, en las laterales de la autopista México-Cuautla correspondiente al Tramo del Municipio de Cuautla).

Sin otro particular por el momento, me pongo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

Atentamente

Arq. Maria Teresa Cortez Valle,
Directora de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.



c.c.p. Ar. Rodrigo Luis Arredondo López.- Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos.- Para su conocimiento.







000163

M. EN D. VICTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO MORELENSE
DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
P R E S E N T E.

Por este medio, me es grato enviarle un cordial saludo, al mismo tiempo, me permito hacer de su conocimiento la atención otorgada al requerimiento realizado por el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana mediante oficio identificado como IMPEPAC/SE/VAMA/070/2023 de fecha 13 de enero del año en curso, por el que se ordena solicitar el apoyo del Ayuntamiento de Cuernavaca para que en un plazo de 48 horas se retire diversa publicidad colocada en vía pública que promociona a "MARGARITA".

En relación con lo anterior, se comunica que la Dirección General de Servicios Públicos de esta Secretaría a mi cargo a realizado el retiro de la publicidad colocada en postes de este Municipio de Cuernavaca en las siguientes ubicaciones:

No	Ubicación	Tipo de publicidad	Cantidad	Fecha de retiro
1	Avenida Morelos, desde Hispano Mexicana hasta el Calvario Colonia Centro, CP 6200.	Pendón/gallardete	200 (Doscientos)	15 de diciembre de 2022
2	Avenida Emiliano Zapata, desde Heroico Colegio Militar hasta Av. Álvaro Obregón	Pendón/gallardete	150	16 de diciembre de 2022
3	Colonia Reforma, Cuernavaca Morelos.	Pendón/gallardete	15	16 de diciembre de 2022
4	Avenida Poder Legislativo, Calle Apolo XI, Av. Plan de Ayala	Pendón/gallardete	103	17 de diciembre de 2022



5	Avenida Álvaro Obregón	Pendón/gallardete	104	18 de diciembre de 2022
6	Av. Morelos Sur de Polvorín a Centro Cuernavaca (Catedral)	Pendón/gallardete	100	19 de diciembre de 2022
7	Avenida Galeana, (de Centro hasta las Palmas)	Pendón/gallardete	50	20 de diciembre de 2022
8	TOTAL	Pendón/gallardete	722	

Con lo anterior, se tiene por atendido el requerimiento realizado por la autoridad administrativa electoral exclusivamente en lo que corresponde a la Secretaría a mi cargo, no omito señalar que la publicidad relativa a espectaculares y bardas señalada en el requerimiento en mención es competencia de la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo por ser el área encargada de expedir las autorizaciones para fijar publicidad en el Municipio de Cuernavaca.

Finalmente, le comunico que la publicidad retirada se encuentra en la bodega de esta Secretaría de Desarrollo Sustentable y Servicios Públicos del Ayuntamiento de Cuernavaca, misma que consiste 722 pendones/gallardetes, equivalente a 812.25 m2, con un peso aproximado total de 180 kilogramos, lo anterior para los efectos que en su caso determine la autoridad electoral conforme a la normatividad aplicable.

Sin más por el momento, quedo de usted, para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

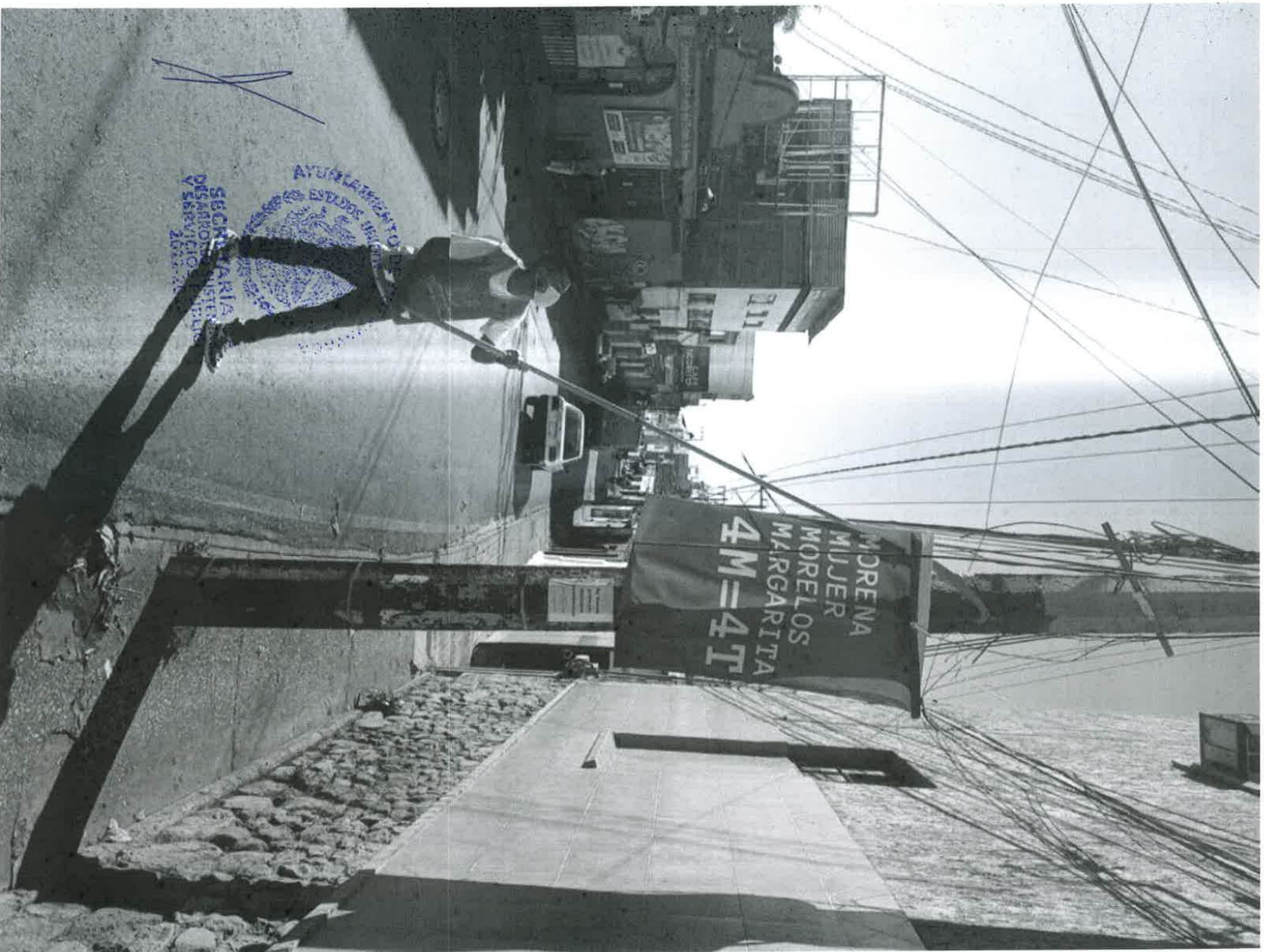
ARQ. OMAR ISRAEL ALBAVERA VÁZQUEZ
SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE
Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA.



C.C.P. LICENCIADO JOSÉ LUIS URIOSTEGUI SALGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL. - PARA SU CONOCIMIENTO
C.C.P. ARCHIVO
*R.A.S



AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA
ESTADO DE MORELOS
SECRETARÍA DE DESARROLLO Y SERVICIOS



SECRETARIA
DE ASUNTOS
EXTERIORES
ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS

MORENA
MUJER
MORELOS
MARGARITA
4M=4T



SECRETARIA DE
DESARROLLO SUSTENTABLE
SERVICIOS PUBLICOS
2022-2024





11



AGENCIA DE INVESTIGACIONES
SECRETARIA DE SEGURIDAD
DESARROLLO SOCIAL
Y SERVICIOS
1912-1914



[Handwritten signature]



SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL
Y SERVICIOS
2001-2006
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

AQUÍ ES
MARGARITA

BARRIO

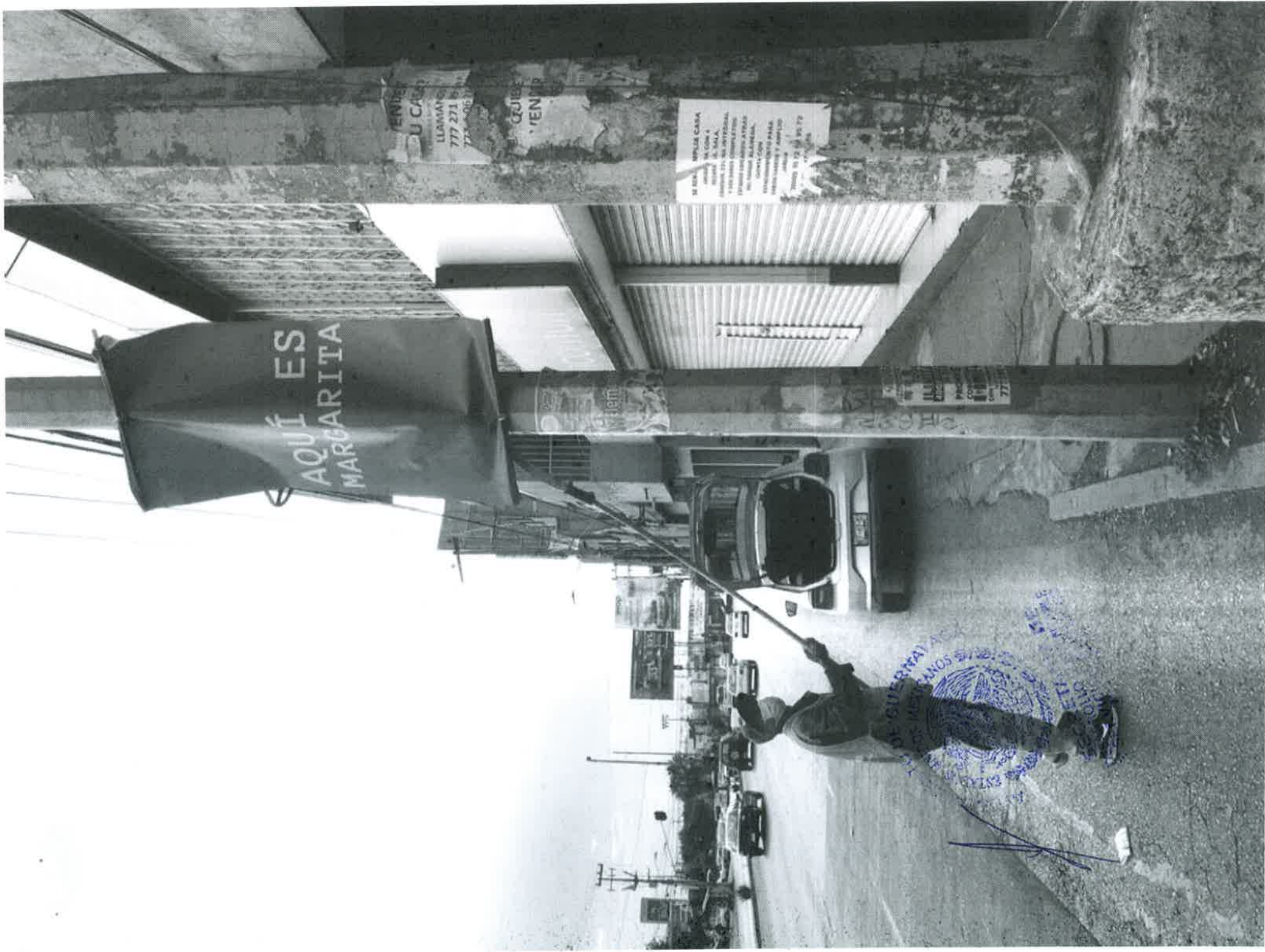


MORELIA
MUJERES
MORELIA
MARGARITA
4M4T

5646-4012

AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA DE
DESARROLLO SUSTENTABLE
Y SERVICIOS PÚBLICOS
2022-2026



AQUÍ ES
MARGARITA

VENDE
U CASA
LLAMAR
777 271 15 11
777 271 15 11

VENDE
U CASA

SE VENDE CASA
AMUEBLADA CON A
COCINA, SALA,
DORMITORIO, BAÑO, W.C.
Y 100 MTS COMPLETOS
DE FRENTE A LA CALLE
DE TOLIMA ALABAMA
CON 100 MTS
DE FRENTE A LA CALLE
DE TOLIMA ALABAMA
Y 100 MTS
DE FRENTE A LA CALLE
DE TOLIMA ALABAMA

LLAMAR
777 271 15 11
777 271 15 11

GOBIERNO DE GUATEMALA
MINISTERIO DE INTERIO
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
PÚBLICA
CALLE DE LA PAZ
CALLE DE LA PAZ



Revisar tu salud a tiempo,
hace la diferencia.

POLAB. Laboradora Obrera
Vigilante en el Hospital
Civil y Clínica y Ambulatorio

17 años de la lucha por la salud y la dignidad

EN MOEDS

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS









000169



Ayuntamiento
de Jiutepec

REINTEGRANDO EL SENTIMIENTO
GOBIERNANDO CON ROSTRO HUMANO
2017 - 2024



Jiutepec, Morelos a 17 de enero de 2023.
CJySL/0096/2023.

vía correo electrónico

M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS
ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
P R E S E N T E:

Por este conducto, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo, así mismo y en atención y seguimiento a su oficio número **IMPEPAC/SE/VAMA/071/2023**, de fecha 13 de enero de 2023, me permito informarle lo siguiente:

Que personal adscrito a la Secretaría de Desarrollo Sustentable, Obras y Servicios Públicos, Predial y Catastro del Ayuntamiento de Jiutepec, Morelos y la Dirección de Industria Comercio y Servicios del Ayuntamiento de Jiutepec, Morelos, recorrió el Boulevard Cuauhnáhuac km. 3.5, del Municipio de Jiutepec, Morelos, en busca de propaganda en espectaculares, bardas o pendones, con la frase **"Yo si voy con Margarita 4M=4T"**, sin que se encontrara la propaganda con las especificaciones señaladas.

Por lo anterior se informa que no se generó gasto alguno por el retiro de espectaculares o pendones, o borrado de publicidad en bardas. Para acreditar lo anterior, adjunto al presente los oficios de números **SDSOYSPPYC/S/017/01/2023** y **DICyS/0017/2023**.

Sin otro particular, quedo de Usted para cualquier aclaración o duda.

Atentamente:



Rafael Reyes Reyes.
Presidente Municipal del Ayuntamiento de Jiutepec, Morelos

H. AYUNTAMIENTO DE
JIUTEPEC, MOR. 2022-2024
PRESIDENCIA MUNICIPAL



"2023, AÑO DE FRANCISCO VILLA"
SDSOYSPPYC/S/017/01/2023.

Jiutepec, Mor; a 16 de Enero del 2023.

MARITZA GARCIA GOMEZ
DIRECTORA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y CIVIL
DE LA CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES DE JIUTEPEC
P R E S E N T E:

Por medio del presente reciba un cordial saludo, así mismo y en atención a su oficio No. CJySL/0089/2023, de fecha 13 de Enero del presente año, en el cual solicita sea retirada la publicidad (espectacular), ubicada en Boulevard Cuauhnáhuac km. 3.5, municipio de Jiutepec, con la frase "Yo si voy con Margarita 4M=4T", le informo que se realizó recorrido por el domicilio en mención y **no se encontró ninguna barda o pendón con las especificaciones anteriores** por lo cual envío evidencia fotográfica de los anuncios encontrados en el lugar.

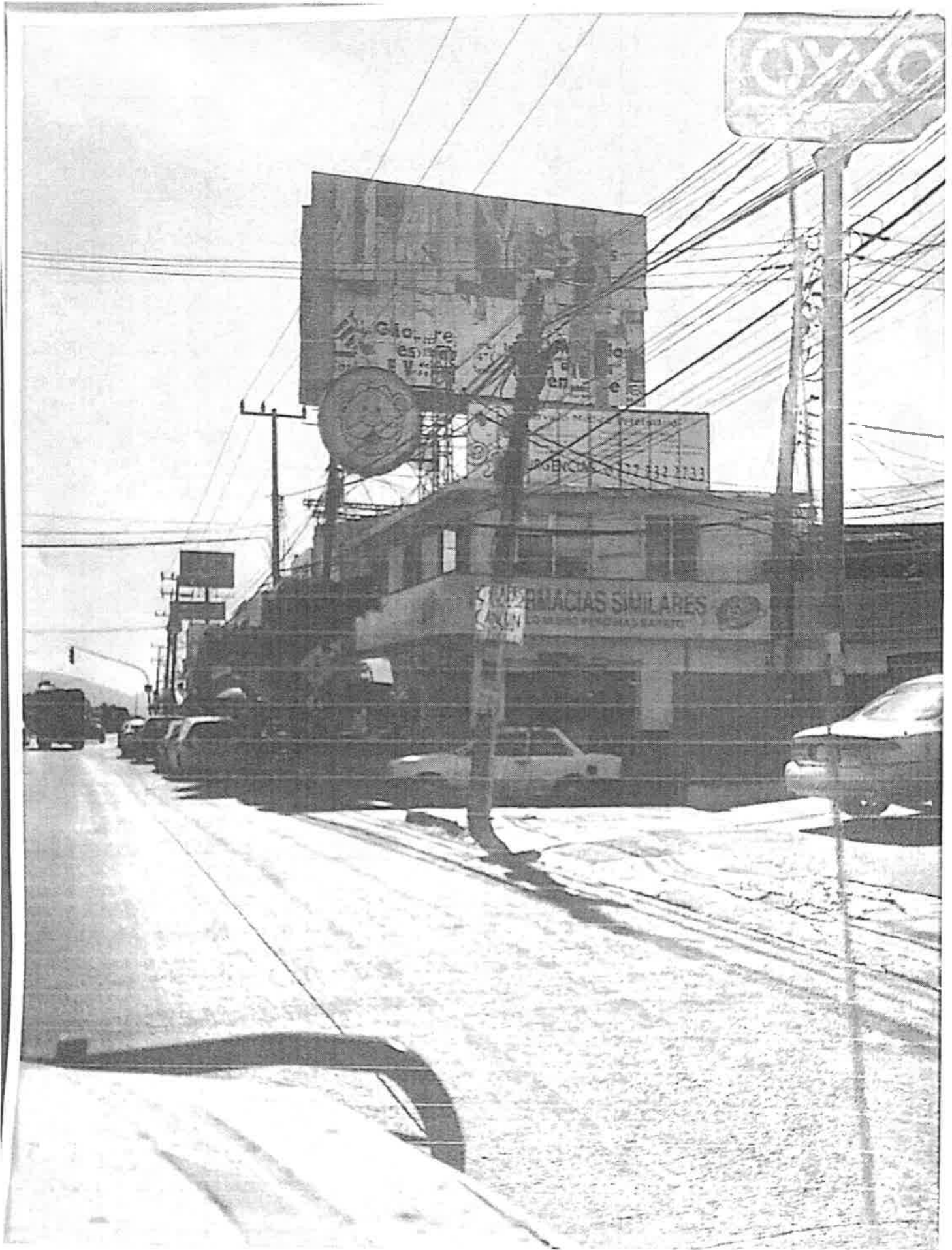
Atento a lo anterior y toda vez que no se encontró ningún tipo de publicidad referente a Margarita 4M=4T, me permito referir que no se erogó gasto alguno por retiro o borrado de publicidad.

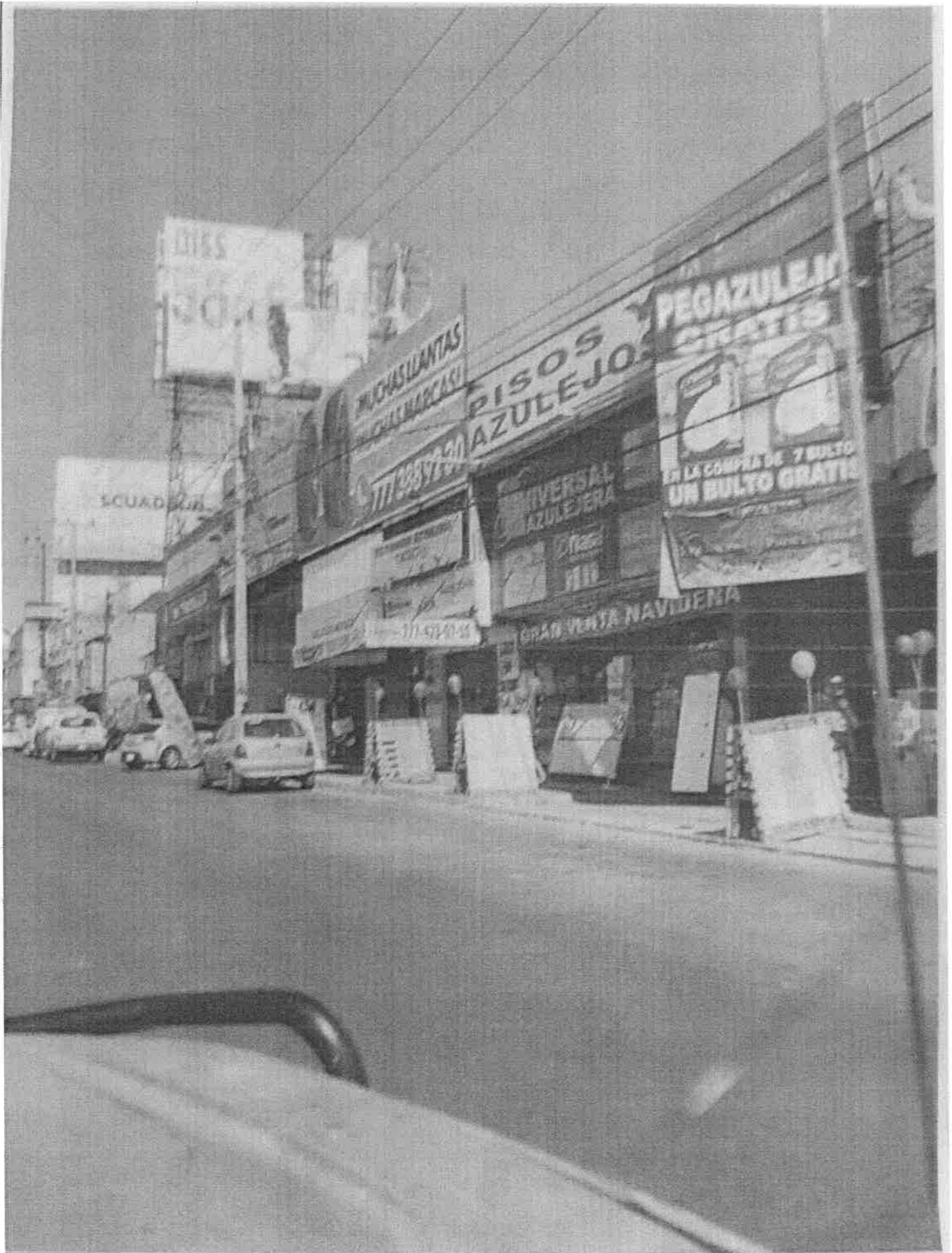
Sin más por el momento, quedo de Usted, para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE
"Renovamos el sentimiento
Gobierno con Rostro Humano"

Francisco Javier Sierra Posadas
Secretario de Desarrollo Sustentable, Obras y
Servicios Públicos, Predial y Catastro

C.c.p.-Archivo
FJSP/*amdg







H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JIUTEPEC, MORELOS
DIRECCIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS



Ayuntamiento
de Jiutepec
ASISTENCIA AL DESARROLLO
COMUNITARIO Y SOCIAL HUMANISTA
2012 - 2024

H. AYUNTAMIENTO DE
JIUTEPEC, MOR. 21-27-2024

"2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del pueblo"

OFICIO: DIC y S/0017/2023

Jiutepec, Morelos a 17 de enero de 2023

MARITZA GARCÍA GÓMEZ
DIRECTORA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
Y CIVIL DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE
SERVICIOS LEGALES DEL
MUNICIPIO DE JIUTEPEC MORELOS.
PRESENTE:

Me refiero a su oficio número CJySL/088/2020 con fecha 13 de enero de 2023, y recibido el 16 de enero del mismo año, por esta dependencia a mi cargo, mediante el cual solicita se dé cumplimiento de los puntos de su oficio los cuales los paso a contestar en el mismo orden de la siguiente manera:

- Se realizó un recorrido en las direcciones mencionadas en el oficio y del cual ya no existe ningún tipo de publicidad de "YO VOY CON MARGARITA, 4M=4T"
- Se envían fotografías como evidencia.
- La dirección de Industria y Comercio **NO OTORGARA** ninguna publicación de espectaculares ni pendones, como también la rotulación en bardas que contengan las leyendas antes referidas dentro del municipio de Jiutepec.
- No existe costo alguno de retiro de publicidad.

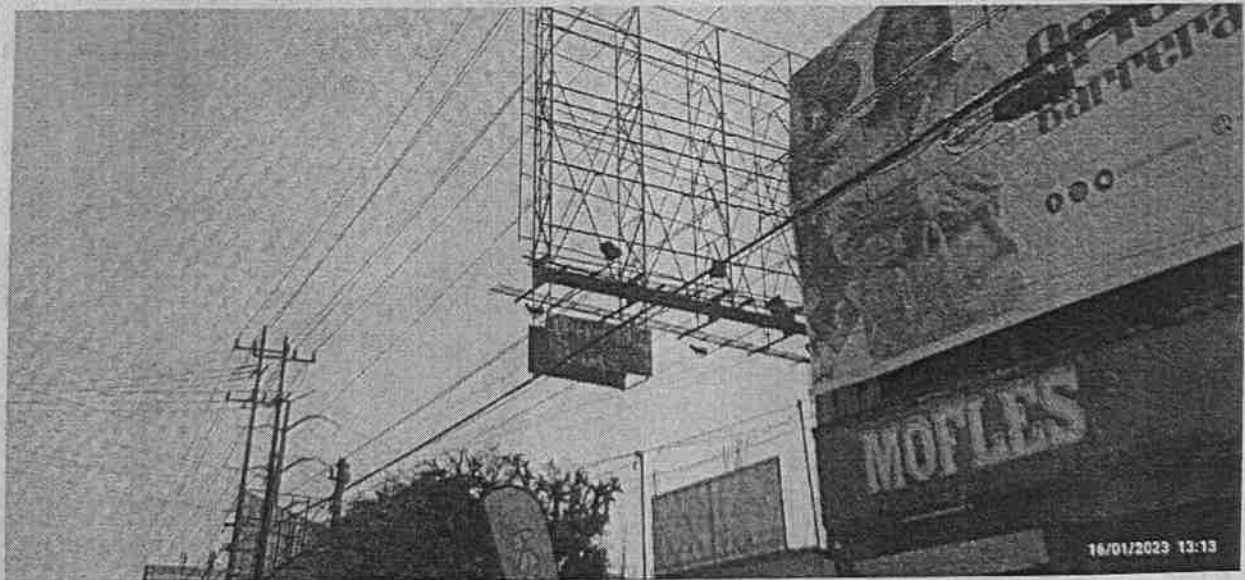
Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

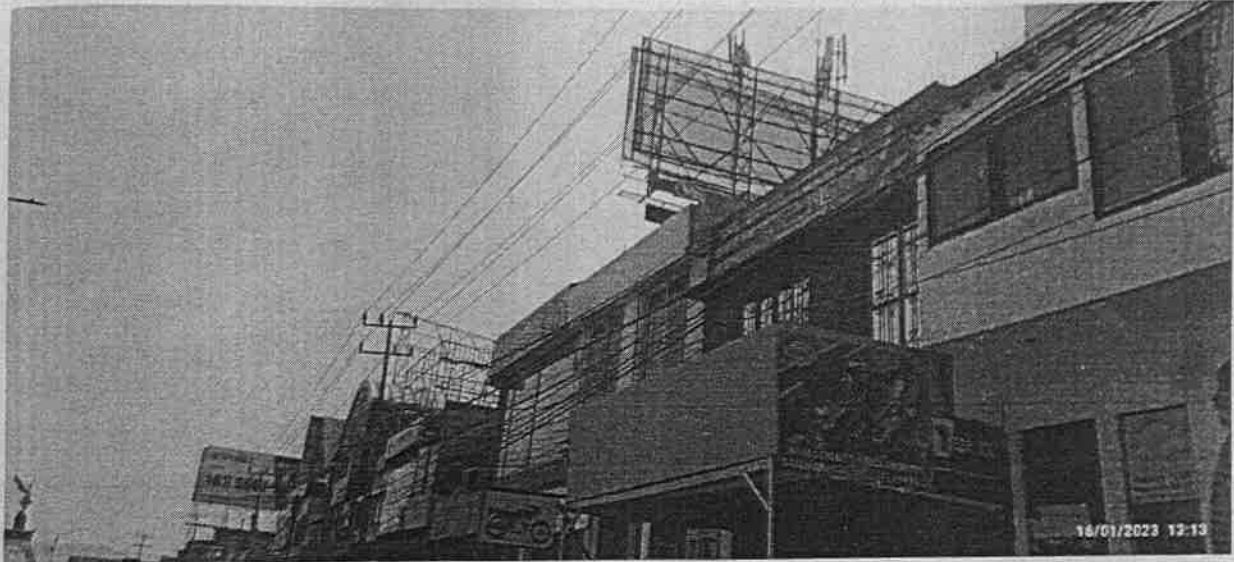
ATENTAMENTE
"RENOVAMOS EL SENTIMIENTO
GOBIERNO CON ROSTRO HUMANO"

LIC. ANDREY FRANCO TÉLLEZ
DIRECTOR DE INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS

C.C.P. ARCHIVO.

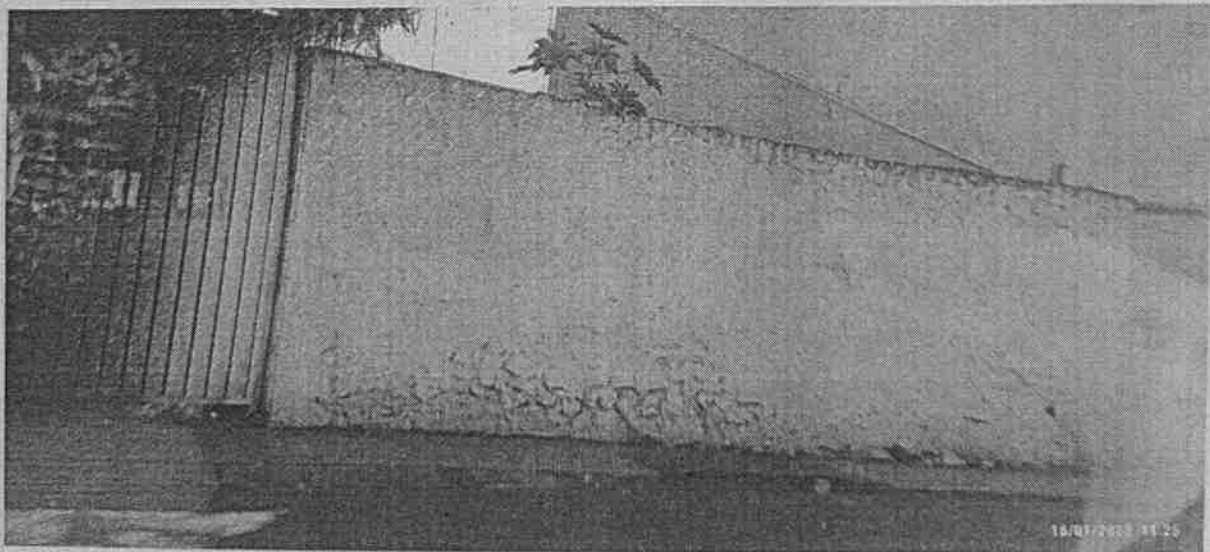
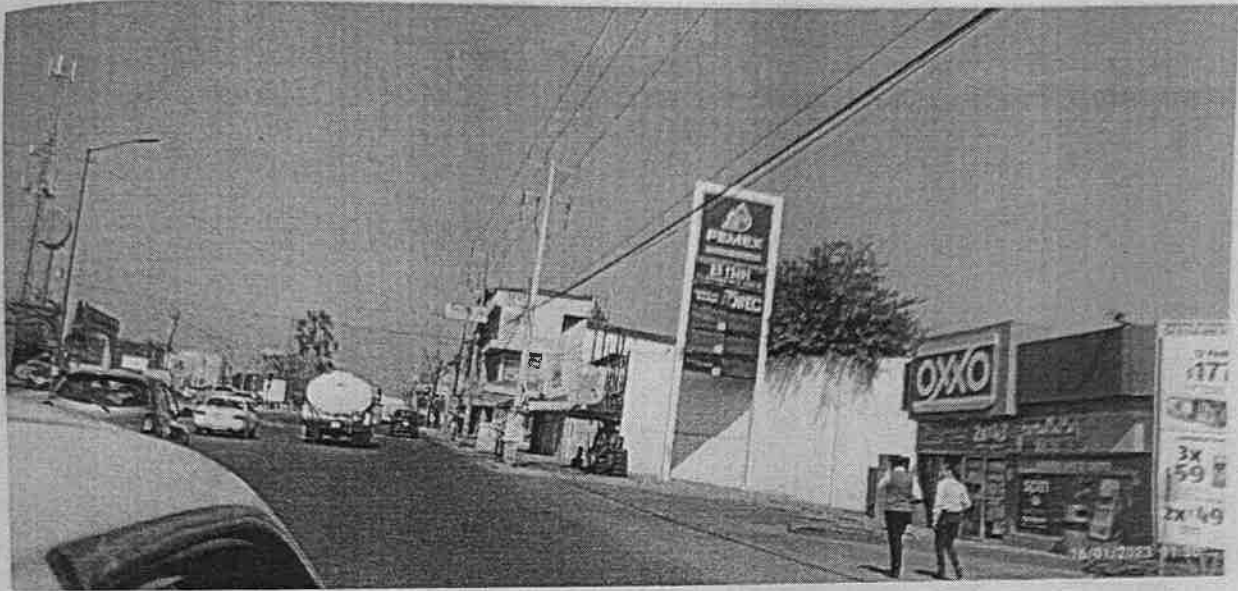


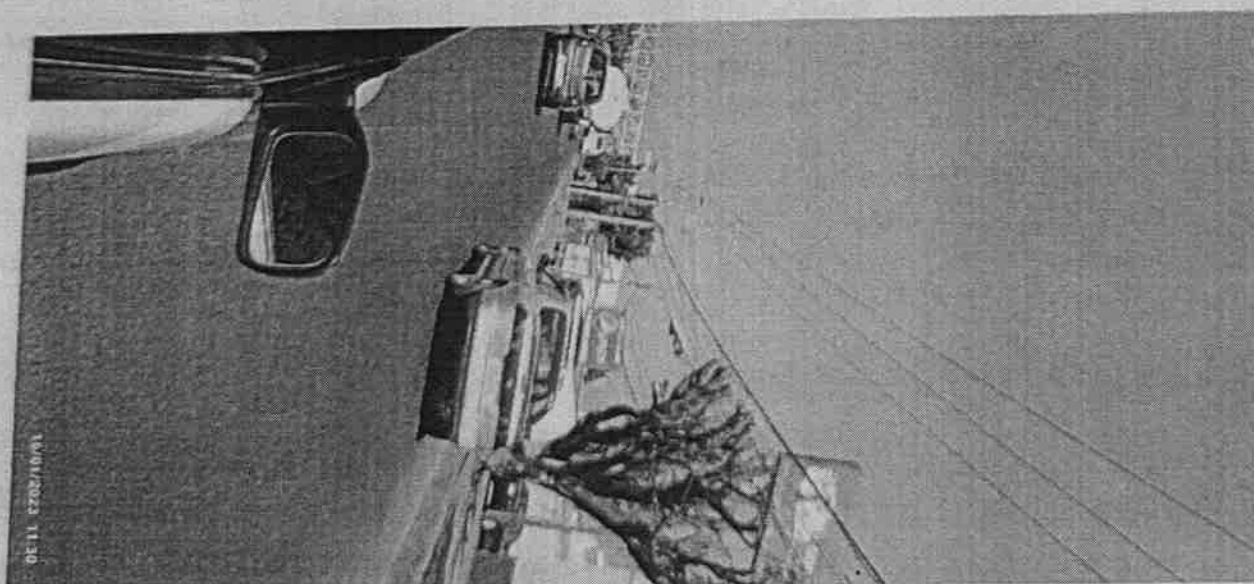
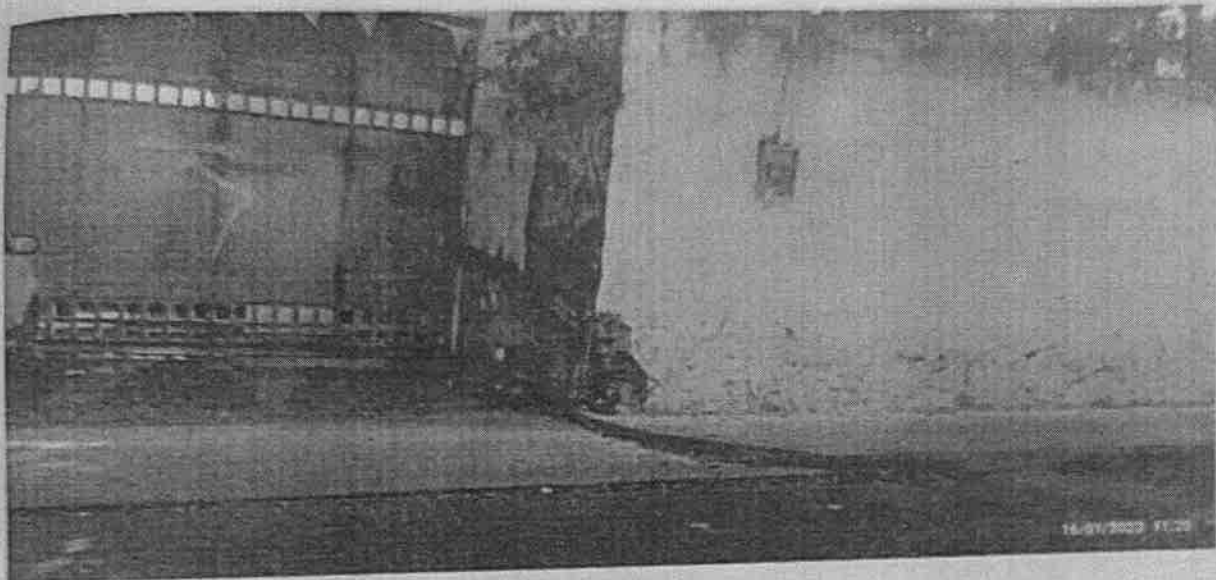














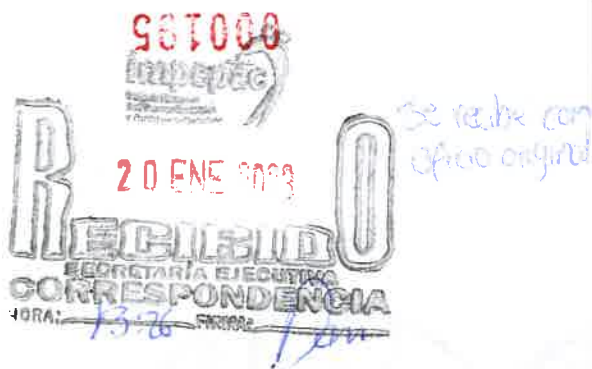








"2023 año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"



Dependencia: H. Ayuntamiento de Yautepec
Sección: Dirección General de Asuntos Jurídicos
Núm. De Oficio: DGAJ/431/01/2023
Expediente: Enviados

Yautepec, Morelos a 18 de enero del 2023.

Exp. IMPEPAC/CEE/CEPQ/MC/PES/001/2023

M. EN D. VICTOR ANTONIO MARURI ALQUISIERA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO
MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
PRESENTE:

Por instrucciones del C. Agustín Cornelio Alonso Mendoza, **Presidente Municipal del Municipio de Yautepec, Morelos**, por medio del presente reciba un cordial saludo, y al mismo tiempo, en atención y seguimiento a su oficio con número **IMPEPAC/SE/VAMA/072/2023** de fecha **trece de enero de dos mil veintitrés**, en el cual se solicita el retiro de la publicidad localizada en los domicilios:

5	e) Espectacular	Carretera Cuernavaca-Yautepec kilometro "24.5" (veinticuatro punto cinco) Colonia Atlahuayan, Municipio de Yautepec, Morelos	"YO SÍ VOY CON MARGARITA"
6	f) Rotulación de barda	Calle Profesor Romulo F. Hernández, Colonia Lucio Moreno, Municipio de Yautepec, Morelos	"4M=4T EN MORELOS ES MARGARITA #EnMorelosEsMargarita"

En virtud de lo requerido, y una vez realizadas las acciones correspondientes del Procedimiento Especial Sancionador con número IMPEPAC/CEE/CEPQ/MC/PES/001/2023, se remite la evidencia fotográfica que acredita que la publicidad referida previamente ha sido retirada por parte de este H. Ayuntamiento de Yautepec, Morelos, tal como consta en el oficio con número OMM/03/19/01/2023, signado por el C. Agustín Chavarría González, Oficial Mayor del H. Ayuntamiento de Yautepec, Morelos.

Sin otro particular, me reitero en la mejor disposición de brindar apoyo institucional que se requiera, dentro de las atribuciones y con los alcances que marcan las disposiciones normativas que regulan nuestra actuación.

ATENTAMENTE



LIC. ALEJANDRA MENDOZA DE LA GUARDIA
AUXILIAR JURIDICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL AYUNTAMIENTO
DE YAUTEPEC, MORELOS



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
YAUTEPEC, MOR.
2022 - 2024
DIRECCIÓN GENERAL
DE ASUNTOS JURÍDICOS





Dependencia: PRESIDENCIA MUNICIPAL
Sección: OFICIALÍA MAYOR
Núm. De Oficio: 0 M M /03 /19/01/2023

HISTÓRICO MUNICIPIO DE YAUTEPEC, DE ZARAGOZA, MOR., A 19 DE ENERO DEL 2023.

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

C. AGUSTÍN CORNELIO ALONSO MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE YAUTEPEC, MORELOS
PRESENTE

En respuesta a lo solicitado en su oficio: DGAJ/0426/01/2023, donde solicita remitir evidencia fotográfica; envió a usted evidencia fotográfica de:

5	e) espectacular	CARRETERA CUERNAVACA - YAUTEPEC KILOMETRO "24.5" (VEINTICUATRO PUNTO CINCO) COLONIA ATLIHUAYAN, MUNICIPIO DE YAUTEPEC	"YO SI VOY CON MARGARITA"
---	-----------------	--	------------------------------

CON RESPECTO AL ESPECTACULAR RECIBIO LA INDICACION LA C. MADAY OSORIO PAREJA COORDINADORA DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO PARA RETIRAR DICHO ESPECTACULAR,

6	e) rotulación de barda	CALLE PROFESOR ROMULO F. HERNÁNDEZ, COLONIA LUCIO MORENO, MUNICIPIO DE YAUTEPEC, MORELOS.	
---	------------------------	--	--



ANTES





234111A
JAN 1971

2311A





DESPUES

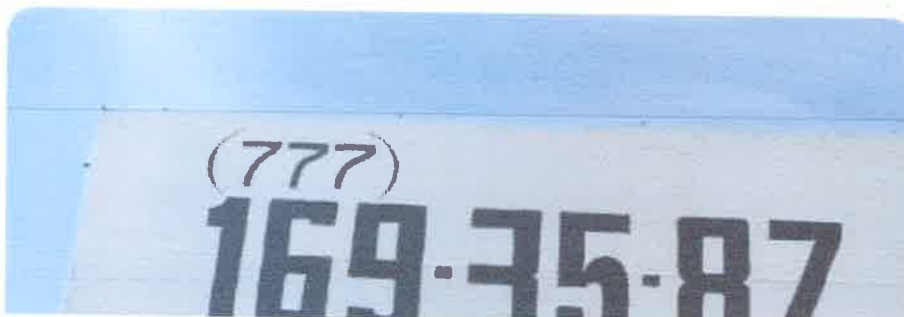




Se verifica espectacular de
la 4ta transformación en
Morelos es Margarita... Ya no
tiene la publicidad. En carr.
Cuernavaca Cuautla. Km. 24.5
col atlihuayan

11:14 a. m.

Victor Licencias





En mérito a lo solicitado comunico a usted que se tomaron las acciones conducentes, dando cumplimiento a lo solicitado.

Sin otro asunto en particular, reciba un cordial saludo quedando a sus órdenes para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE

C. AGUSTÍN CHAVARRÍA GONZÁLEZ
OFICIAL MAYOR MUNICIPAL

C.C.P.LIC. ANAHI BAHENA LÓPEZ.DIR. GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE YAUTEPE, MORELOS.- PARA CONOCIMIENTO
C.C.P. LIC. JUANA GARAY GARCIA .CONTRALORA MUNICIPAL.- PARA CONOCIMIENTO.
ARCHIVO



